	RESOLUCION
	<p style="text-align: center;">FOR-GCOM- 08</p> <p style="text-align: right;">Versión: 01 \</p> <p style="text-align: right;">Vigente desde: Octubre10 de 2016</p>

RESOLUCIÓN No. **0024** DE 2018

07 MAR 2018

“Por medio de la cual se MODIFICA PARCIALMENTE la Convocatoria ordinaria No. 01 de 2018 a OFERENTES para la FORMULACIÓN Y/O ESTRUCTURACIÓN de proyectos de vivienda de interés social en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA en la ZONA URBANA del municipio de Neiva.”

EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NEIVA, conforme a las facultades delegadas por el Decreto Municipal No. 0204 del 1 de Abril de 2016, en armonía con los artículos 18 y 37 del Decreto Municipal 0590 de 2016, y en uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la Ley 3 de 1991, la Ley 9 de 1989, la Ley 708 de 2001, Ley 388 de 1997, el Decreto 1251 de 2006, el Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias y ,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución política, consagra que el Estado debe fijar las condiciones para hacer efectivo el derecho a una Vivienda digna, entre ellas, la promoción de mecanismos adecuados para su financiación.


Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece en su numeral 76.2.2, que es Competencia de los Municipios directa o indirectamente con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello

Que dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 “NEIVA LA RAZON DE TODOS- GOBIERNO TRANSPARENTE”, se incluyó en el eje estratégico DESARROLLO INFRAESTRUCTURA en el componente VIVIENDA, el programa “La Razón es la Gente con Vivienda Digna”, con el que se pretende entre otras metas el Mejoramiento de 3.000 viviendas de Interés Social (VIS) en el Municipio de Neiva, durante el Cuatrienio 2016-2019.

Que el numeral 2.9 del artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, contempla el Esfuerzo Territorial, como el conjunto de actividades que desarrollan los Departamentos y/o los Municipios soportados en esquemas concertados para la gestión y ejecución de soluciones de vivienda ubicadas en sus territorios y a las cuales los beneficiarios aplicaran el Subsidio Familiar de Vivienda.

Que El Municipio de Neiva, se encuentra interesada en adelantar la gestión para la Promoción y/o Estructuración de proyectos de Vivienda de Interés Social en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, localizado en ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Que para poder gestionar recursos para la Financiación de Proyectos de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ante el Gobierno Nacional, Departamental, ante el Sistema General de Regalías ó ante cualquier organismo Gubernamental ó NO Gubernamental, es necesario la formulación, estructuración y presentación de proyectos

	RESOLUCION	
	FOR-GCOM- 08	Versión: 01 Vigente desde: Octubre 10 de 2016

que cumplan con los requisitos exigidos por la entidad que financie la ejecución del proyecto.

Que la Secretaria de Vivienda y Hábitat, mediante Resolución No. 0017 de 2017, realizó la convocatoria ordinaria No. 02 de 2017, para preseleccionar los posibles beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de vivienda en la zona urbana del Municipio de Neiva, a hogares que residan en la cabecera Municipal del municipio de Neiva, convocatoria que se realizó entre el 1 de Marzo al 24 Marzo de 2017.

Que de acuerdo al Informe y Evaluación de la Postulación de Hogares que participaron en la citada convocatoria, suscrito el 20 de Junio de 2017 y su modificación mediante informe del 18 de Diciembre de 2017, la Secretaria de Vivienda y Hábitat preseleccionó cuatrocientos cuarenta y cinco (445) hogares, que cumplieron los requisitos para conformar un proyecto de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Que por lo anterior, se hizo necesario iniciar el proceso de convocatoria a **OFERENTES** para la formulación y presentación de proyectos de vivienda de interés social en la modalidad de **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA** en la **ZONA URBANA** del municipio de Neiva, el cual este conformado por el mayor número de familias preseleccionadas mediante la convocatoria Ordinaria No. 02 de 2017, que en el proceso de formulación cumplan los requisitos para formar parte del proyecto.

Que en desarrollo de la convocatoria, se recibió observaciones por parte de un interesado solicitando por una parte la extensión del plazo de recepción de los proyectos en dos (2) meses, la cual analizada se encuentra viable aceptar parcialmente, en tal sentido esta modificación se verá reflejada en el cronograma de la convocatoria y por otra parte, respecto de la solicitud de modificación del esquema de configuración económica y técnica de la propuesta, la administración determina no aceptar la observación y mantendrá el esquema establecido.



En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario de Vivienda y Hábitat del Municipio de Neiva.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto de la resolución No. 005 del 29 de enero 2018, el cual quedará así: **ARTÍCULO SEXTO: CRONOGRAMA:**

La Secretaria de Vivienda y Hábitat, establece el siguiente cronograma para adelantar la presente convocatoria:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	29 de Enero de 2018	Secretaria de Vivienda y Hábitat segundo piso — Alcaldía Municipal, www.alcaldianeiva.gov.co
Termino para la recepción de observación a la convocatoria.	Hasta el 16 de Febrero de 2018	Secretaria de Vivienda y Hábitat, segundo piso Alcaldía Municipal o al correo secretaria.vivienda@alcaldianeiva.gov.co
Termino para resolver las observaciones a la	Hasta el día 23 de Febrero 2018	Secretaria de Vivienda y Hábitat, segundo piso Alcaldía Municipal.

 	RESOLUCION	
	FOR-GCOM- 08	Versión: 01 Vigente desde: Octubre 10 de 2016

convocatoria y publicación de la respuesta		www.alcaldianeiva.gov.co
Recepción de los proyectos a los oferentes interesados	Hasta el 16 de abril de 2018 hora límite 4:00 PM.	Secretaria de Vivienda y Hábitat, segundo piso Alcaldía Municipal
Evaluación de los proyectos.	17 al 27 abril de 2018.	Secretaria de Vivienda y Hábitat, segundo piso Alcaldía Municipal
Publicación de Informe de Evaluación	2 mayo de 2018	Secretaria de Vivienda y Hábitat, segundo piso Alcaldía Municipal. www.alcaldianeiva.gov.co
Recepción de proyectos subsanados	3 de mayo al 9 mayo de 2018	Secretaria de Vivienda y Hábitat segundo piso Alcaldía Municipal
Termino para revisión de las subsanaciones presentadas y publicación	10 al 15 de mayo de 2018	Secretaria de Vivienda y Hábitat, segundo piso Alcaldía Municipal. www.alcaldianeiva.gov.co
Publicación de Informe de Evaluación Final	16 de mayo de 2018	Secretaria de Vivienda y Hábitat, segundo piso Alcaldía Municipal. www.alcaldianeiva.gov.co

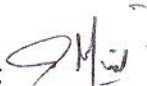
Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades será publicada a través de la página web www.alcaldianeiva.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos de la convocatoria permanecen sin modificación, salvo cuando sean contrarios al contenido del presente texto. Fijar en la cartelera de la Secretaria de Vivienda y Hábitat y en la Página Web de la entidad www.alcaldianeiva.gov.co la presente resolución para el conocimiento de los posibles oferentes interesados.

Dada en Neiva, a los

07 MAR 2018

GUSTAVO ADOLFO SILVA MARTINEZ
Secretario de Vivienda y Hábitat

Elaboró texto: 
Ing. Carlos Ariel Muñoz R.
Profesional Universitario

Revisó: 
Ing. Orlando Gutiérrez Gómez
Contratista

Revisó:
Ab. Edna Camila Nieto Polanía
Contratista

Revisó: 
Ab. Mauricio Cortes Calderón
Contratista

0024